Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/10/2025 09:14:50-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Expediente N° 050-2025227177

Moyobamba, 20 de octubre de 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 011-2025-GRSM-DRE-UGEL-M/OG.RR. HH

SEÑORES : Directores y subdirectores designados de Instituciones Educativas

ASUNTO : Programación de vacaciones para el año 2026.

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU.

Es grato dirigirme a usted saludándole cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba y en mérito al documento de la referencia, solicitar las fechas para programación del rol de vacaciones del año 2026 a los **directores y subdirectores designados** de las instituciones educativas, teniendo en cuenta los siguientes numerales de la Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU:

7.1.3 *El(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de* ***abril a noviembre****, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional.*

7.1.4 *De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses de* ***enero o febrero de cada año****, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones, pudiendo ser reprogramadas o fraccionadas, en dichos meses.*

7.1.5 *Si una vez concluida la designación o encargo del profesor(a) y vuelve asumir un cargo igual o distinto en la misma área de desempeño, en forma continua y sin interrupción; se contabiliza el tiempo de doce (12) meses de trabajo efectivo, sumando los periodos laborados. El descanso físico se hará efectivo siempre que se encuentre laborando en la misma área, y será solicitado por el(a) profesor(a) adjuntando su resolución de designación o encargo que acredite la continuidad en el servicio.*

7.1.6 *El(a) profesor(a) que laboró como encargado o designado en cualquier cargo y no reunió los doce (12) meses de trabajo efectivo en el área en mención o no hizo efectivo el uso de su descanso físico, al retornar al cargo docente le corresponde gozar las vacaciones durante los meses de enero y febrero.*

7.2 Programación de vacaciones en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación.

7.2.1 El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de octubre, al profesor(a) designado; y, en la segunda semana de diciembre, al profesor (a) encargado.

7.4.2 *El descanso vacacional de treinta* ***(30) días calendario se puede fraccionar*** *de las siguientes maneras:*

Documento Nro: 050-2025227177. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=1b87ed66zeacf3486fX8239Qae6ea0fdc6ef

- *Dos periodos, cada uno de quince (15) días calendario continuos, que incluye sábado y domingo.*
- *Un periodo mínimo de quince (15) días calendario continuos, que se goza de forma ininterrumpida y lo restante se distribuye en dos periodos de los cuales uno es como mínimo de siete (7) días calendario continuos que incluye sábado y domingo y el otro es de ocho (8) días calendario continuos que también incluye sábado y domingo.*

  (…).

Que, de acuerdo al marco normativo se solicita a los directores y subdirectores designados de las IIEE, de nuestra jurisdicción, presentar sus roles de vacaciones hasta el **miércoles 29 de octubre de 2025**, con la finalidad de emitir el acto resolutivo de aprobación del mismo.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle las muestras de mi especial estima y consideración.

Atentamente;

Firmado digitalmente por:
OCAMPO VELA Jose Elias
FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR UGEL MOYOBAMBA
Fecha: 20/10/2025 14:14:07-0500

Documento Nro: 050-2025227177. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=1b87ed66zeacf3486fX8239Qae6ea0fdc6ef